GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA MAGALLANES, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 143.

Punta Arenas, 23 de Mayo del 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck como Directora Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre

las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Magallanes;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo VI. "*Beneficio Beca Magallanes*", artículo 32° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Magallanes y Antártica Chilena consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*" Seguidamente se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general;

5.- Que, mediante la circular N° 07 del 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Magallanes proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.771 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Magallanes;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.6. "*Beca Magallanes*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y*

grupos específicos", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Magallanes;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Magallanes, mediante Resolución Exenta N° 75 con fecha 21.03.2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Beca Magallanes, consta en el documento "Acta N° 3" con fecha 23.05.2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 0 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 295 puntos para Educación Superior;

15.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1."*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 0 solicitudes de renovación de la Beca, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Educación Superior;

16.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

17.- Que, han ingresado un total de 813 postulaciones a la beca; un total de 1372 solicitudes de renovación del beneficio; y 7 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Magallanes para este año 2019:

a. Procede asignar la Beca a 56 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 39 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Magallanes para este año 2019:

a. Procede renovar la Beca a 105 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 51 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 7 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 51 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello;

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"*En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.*"

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Magallanes, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Magallanes a un total de 0 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Magallanes a 56 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	56
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	56
	TOTAL GLOBAL		56

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Magallanes, de 39 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	39
		SUB TOTAL	39
	TOTAL GLOBAL		39

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Magallanes a 105 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	105
		SUB TOTAL	105
	TOTAL GLOBAL		105

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Magallanes a 51 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	51
		SUB TOTAL	51
	TOTAL GLOBAL		51

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Magallanes a 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	7
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción "Suspensión" presentada por 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 1 de fecha 23.05.2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE, la Beca Magallanes, correspondiente al año 2019 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de 0 cupos disponibles de Beca Magallanes, correspondientes a estudiantes de Educación Superior, para el proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.252.GLOSA N° 09.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 23-05-2019

VAB/DCC/JPO/jpo

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1	[redacted]		PATRICIO EDUARDO	HERNÁNDEZ	ROZAS	610
2			LUISA MACARENA	OYARZO	MALDONADO	575
3			ROMINA ALEJANDRA	VELÁSQUEZ	COLÍN	550
4			IGNACIA	BARRALES	RIVEROS	540
5			JAVIER ANDRÉS	MANCILLA	ORTIZ	520
6			SEBASTIÁN ANDRÉS	FIGUEROA	FIGUEROA	515
7			CARLA ITATI	NAZARENO	BOBOY	515
8			BENJAMÍN ANDRÉS	HUANQUILEF	VARGAS	505
9			ROXANA LISSETTE	AGUILAR	GODOY	500
10			CAMILA FERNANDA	GONZALEZ	LOBRIN	445
11			ELENA DEL CARMEN	BARRERA	GONZÁLEZ	445
12			JAVIER ANDRÉS	CAIGUAN	BARRIENTOS	440
13			GARY ALEXIS	GARCÍA	OJEDA	440
14			ROXANA JEANNETTE	ANDRADE	COMICHEO	435
15			JUAN CARLOS	STRAUSS	TOLEDO	415
16			ROCIO ALMENDRA	DURAN	AGUERO	345
17			ANDREA DEL CARMEN	OTERO	SAGREDO	320
18			FRANCO NICOLÁ S	NAVARRO	SOLÍS	320
19			YOCELYN ALEJANDRA	MARTINEZ	CARDENAS	320
20			XIMENA MARGARITA	CONTRERAS	NAGUELQUÍN	320
21			BRIAN MARCELO	KETTER	ULE	320
22			JEAN PIERRE NICOLÁS	URIBE	GUZMÁN	320
23			ROBINSON BELISARIO	TRIVIÑO	GALLARDO	320
24			MARÍA JOSÉ	ASTETE	CÁRCAMO	320
25			JENIFER SERENA	ÁGUILA	NAUTO	320
26			SILVIA ESTER	MAYORGA	RUIZ	320
27			MUNOZ	MUNOZ	NARDY FRANCISCA	315
28			CÉSAR EDUARDO	BARRIENTOS	LEAL	315
29			CHISNNA ALEXANDRA	ALARCON	COLI	315

30	[redacted]	LISBETTE VALENTINA	ROSAS	GUERRERO	315
31		SEBASTIAN	GONZALEZ	ANDRADE	310
32		PAREDES	VELASQUEZ	CAMILA FERNANDA	310
33		YENYFER SOLANGE	VILLEGAS	VIDAL	310
34		VALENTINA	HERNANDEZ	RHENALS	310
35		RODRIGO ANDRÉS	GUERRERO	CÁRCAMO	310
36		CAMILA RENEE	BAHAMONDE	VIDAL	310
37		LEVIN	ALVAREZ	CAMILA SCARLETH	310
38		MATÍAS YVAN	VARGAS	ARRIAGADA	310
39		BÁRBARA NICOLE	IRIBARRA	AROS	310
40		CATALINA PAZ	ROGEL	HERNÁNDEZ	310
41		CRISTOFER IGNACIO	AVENDAÑO	HERNÁNDEZ	310
42		SIMONE TAIS	PORTUGAL	PÉREZ	305
43		RAIZA MONTSERRAT	ANDRADE	ROJAS	305
44		CAMILA ANDREA	MILLAPEL	MUÑOZ	305
45		RODRIGO ANDRÉS	GALLARDO	MEDINA	305
46		CAMILA BELÉN	MIRANDA	PACHECO	305
47		FREDDY GONZALO	BARRÍA	RUIZ	305
48		GABRIEL ANDRÉS	BRAVO	CHICUY	305
49		CAMILO ANDRÉS	OYARZÚN	OYARZÚN	300
50		DIEGO IGNACIO	MANSILLA	GÓMEZ	300
51		FERNANDA CELIA	BARBOZA	NEGRON	300
52		NOEMÍ FERNANDA	VELÁSQUEZ	BARRÍA	300
53		MICHAEL ROBIN	BURGOS	MIRANDA	300
54		LUCIANO IGNACIO	CAROCA	VARAS	300
55		JAVIER ALEJANDRO	BUSTAMANTE	REYES	300
56		NICOLAS ANTONIO	QUINCHEN	BARRA	295

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1	[redacted]		JOSÉ LUIS	CÁRDENAS	PARANCÁN	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
2			ALEANDRO ANTONIO	TARUMÁN	HUINAO	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
3			JENNIFER DEL PILAR	MALLEGA	GONZÁLEZ	NO MATRICULADO
4			CRISTINA LISETTE	MOLINA	PAREDES	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
5			EDITH	TORRES	GALLARDO	EGRESADO FUERA DE LA REGION
6			LUISA ANDREA	AROS	AROS	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
7			CAMILA ANTONIA	SALGADO	OYARZO	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
8			KARINA ANDREA	CONTRERAS	GALINDO	NO ENTREGA DOCUEMNTOS EN D.R
9			FELIPE IGNACIO	TRIVIÑO	DELGADO	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
10			DENNISSE ANDREA	GARNICA	GALLARDO	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
11			MARY ANNE	ANDRADE	DOUGLAS	NO ENTREGA DOCUEMNTOS EN D.R
12			VARINIA TAMARA	CATEPILLÁN	CATIPILLÁN	NO ENTREGA DOCUEMNTOS EN D.R
13			SOFÍA ANTONIA	MONDACA	AGUILAR	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
14			EDUARDO ANDRÉS	LÓPEZ	ARAVENA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
15			OJEDA	GUERRERO	JOSCELYN ANDREA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
16			LEPIN	SOLAR	FERNANDA JOSEFA	SIN MATRICULA
17			MORALES	GUAJARDO	VALENTINA FRANCISCA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
18			EMILIO LUIS	AGUILAR	OJEDA	NO CURSA PRIMER AÑO EN EDUCACION SUPERIOR
19			VALENTINA PAZ	BARRÍA	EMMOTT	NO ENTREGA DOCUEMNTOS EN D.R
20			DANIEL ISAAC	VÉLIZ	SEGOVIA	NEM 4.9
21			NICOLÁS EDUARDO	LEVICOY	VARGAS	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
22			JENIFER VALERIA	RUIZ	MORAGA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
23			MIGUEL ANTONIO	VELI	ALTAMIRANO	SIN MATRICULA
24			KAREN TAMARA	ALARCÓN	ACUÑA	NO CURSA PRIMER AÑO EN EDUCACION SUPERIOR
25			GUINEO	CIFUENTES	MARION CELESTE	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R

26	[redacted]	MATÍAS ALEJANDRO	SILVA	MERCADO	SIN MATRICULA
27		HÉCTOR ALEJANDRO	PAREDES	NAHUELQUÍN	SIN MATRICULA
28		CAMILA ANTONIA	BARRÍA	MANCILLA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
29		BARRIA	CONTRERAS	ANGEL ELIZABETH	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
30		NICOLÁS MARTÍN	GATICA	ANDRADE	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
31		DANIEL ALEJANDRO	CARDENAS	MANCILLA	NO ENTREGA DOCUEMNTOS EN D.R
32		SOTO	GALLARDO	CAMILA ANDREA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
33		FELIPE ATILIO IGNACIO	IBACETA	MIRANDA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
34		FABIÁN ANTONIO	DÍAZ	PAREDES	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
35		LERCHUNDI	CANALES	VALENTINA PAZ	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
36		ÁLVARO ANDRÉS	PEÑA	CATALDO	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
37		SVENKA AGUSTINA	DRAGOSEVIC	ALMONACID	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
38		FÉLIX CRISTÓBAL	SÁNCHEZ	VELÁSQUEZ	SIN MATRICULA
39		DIEGO IGNACIO	SOTO	SOTO	SIN MATRICULA

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1	[redacted]		SCARLETTE NICOLE	AGUILA	YANEZ
2			FERNANDO AGUSTIN	AGUILAR	NANCUANTE
3			MARIA GIOCONDA	AICON	URREA
4			VERÓNICA EDITH	ÁLAMOS	MANSILLA
5			RODRIGO ESTEBAN	ALFARO	FAÚNDEZ
6			ALEX PATRICIO	ALVARADO	NAIMAN
7			ROCÍO BELÉN	ÁLVAREZ	AGÜERO
8			KATTY MARISOL	AMPUERO	OJEDA
9			LISBETH ARACELY	ANDRADE	MUNOZ
10			BARBARA CAMILA	ANDRADE	CHEUQUEMAN
11			FRANCESKA CONSTANZA	ARAOS	SEPÚLVEDA
12			JULIA PATRICIA	ARAYA	GUENUL
13			LUCIANO BENJAMÍN	AUDISIO	IGOR
14			LUIS IVAR AUGUSTO	BAHAMONDE	ULLOA
15			JUAN NICOLÁS	BAHAMONDE	RODRÍGUEZ
16			LUIS FELIPE	BARRA	GUTIÉRREZ
17			MARIA PIA	BARRIA	POZO
18			JOAQUIN ENRIQUE	BARROS	GONZALEZ
19			ELIZABETH TAMARA	BASOALTO	HERNÁNDEZ
20			CLAUDIO FABIÁN	BERRÍOS	ESPAÑA
21			EMILIE SHIRLEY	BLATTER	ASCENCIO
22			GIAN CARLO MANUEL	CABEZAS	MANSILLA
23			CATALINA ISABEL	CÁRCAMO	MÁRQUEZ
24			CONSTANZA BELÉN	CARO	BAHAMONDE
25			DENNIS	CASTRO	ASPRILLA
26			CONSTANZA NICOLE	CHÁVEZ	TALMA
27			ANDREA PAZ	CHEUQUEMÁN	CHEUQUEMÁN
28			EDUARDO ALONSO	CUITIÑO	ALBORNOZ
29			VANESSA MICHELLE	DRIEN	GALINDO
30			MATÍAS NICOLÁS	ESPINOZA	MANSILLA
31			YARINA ODETTE	FAÚNDEZ	AMPUERO
32			ANDREA PAOLA	FIGUEROA	VERA
33			ESMIRNA	FRIAS	SANTAMARIA
34			JENNIFER MARIANELA	GALLARDO	CARO
35			ANGEL ULISES	GARCÍA	NIETO
36			NICOLÁS ANDRÉS	GARCÍA	MARTÍNEZ

37	[redacted]	VALENTINA PAOLA	GONZÁLEZ	PARDO
38		KARLA ANDREA FRANCISCA	GONZÁLEZ	VILLARROEL
39		MARCELO FABIAN	GUEICHA	TUREUNA
40		CONSTANZA JAVIERA	GUERRERO	GUERRERO
41		CHRISTOPHER NICOLAS	GUERRERO	OYARZUN
42		GUNTHER LUDWIG	HECHENLEITNER	NAVARRO
43		FRANCISCO GABRIEL	HERNANDEZ	MALDONADO
44		DAMARIS ROXANA	HERNÁNDEZ	PÉREZ
45		CAMILA ANDREA	HOENCKE	VIDAL
46		ERIC ALEJANDRO	HUDSON	CÁRDENAS
47		JAVIERA MARGARITA	ITURRA	ALARCÓN
48		LORETO FERNANDA	JADRIEVICH	MANCILLA
49		JANKO STJEPAN	KUSANOVIC	DELGADO
50		FELIPE ALEXIS	LAGO	TOLEDO
51		SEBASTIÁN IGNACIO	LLANTÉN	MELLA
52		LISETTE VALESKA	LOYOLA	VEGAS
53		ANGEL MANUEL	MANCILLA	ULLOA
54		BASTIÁN IGNACIO	MANCILLA	MANCILLA
55		NICOLÁS ELÍAS	MANCILLA	BELLSHAM
56		GISSEL NOEMÍ	MANSILLA	MILLÁN
57		CONSTANZA NICOLE	MANSILLA	CUYUL
58		VALENTINA FERNANDA BELÉN	MARAGAÑO	ALARCÓN
59		MYLENE ORLETTE	MATTIONI	GALLARDO
60		MACARENA	MAYNARD	RENDOLL
61		DANIELA ALEJANDRA PAOLA	MAYORGA	PÉREZ
62		SEBASTIÁN IGNACIO	MAYORGA	AGUILAR
63		JENNIFER LILIAN	MIRANDA	ALIAGA
64		YASNA NICOL	MUNOZ	BARRIA
65		FELIPE ANDRÉS	MUÑOZ	OJEDA
66		FABIOLA PATRICIA	NAHUELQUÍN	LÓPEZ
67		CAMILA ANDREA	NAVARRO	VERA
68		LISETTE ALEJANDRA	OJEDA	MUÑOZ
69		LEONARDO SEBASTIÁN	OJEDA	GÓMEZ
70		SEBASTIÁN LEONARDO	OLIVER	AGUAYO
71		NATHALY CONSTANZA	OSES	MEDINA
72		SUSAN CAMILA	OYARZO	MALDONADO
73		DANIELA FABIANA ISABEL	OYARZUN	QUEDUMAN
74		JAVIERA SCARLETT	OYARZÚN	PÉREZ
75		DANITZA ANDREA	OYARZÚN	SÁNCHEZ
76		LUIS FELIPE	PAREDES	OLAVARRÍA
77		JASSON SEBASTIAN	PAREDES	JIMENEZ
78		MARÍA CRISTINA	PAREDES	TUREO

79	[redacted]	LORENA MONSERRAT	PEREZ	OYARZUN
80		SCHLOMY ANDREA	QUEDUMAN	SÁNCHEZ
81		FRANCISCA ANDREA	QUINTANILLA	GALINDO
82		DANIELA CECILIA	QUINTUN	NAVARRO
83		MAXIMILIANO ANDRÉS	RALIL	MUÑOZ
84		KATRINA VANESSA	REDLICH	GONZALEZ
85		SANDRA YACQUELINE	REYES	OYARZÚN
86		BRISHKA ARLETTE	RIFFO	VIDAL
87		MARGARITA DE LOURDES	RODRÍGUEZ	ESPINOZA
88		CAMILA PAZ	ROSSE	CONTRERAS
89		PABLO ESTEBAN	RUIZ	BARRIENTOS
90		KRISHNA SAVA PALOMA	SANTIC	VALLE
91		MAYKOL BRAYAN	SCHENFFELDT	SEGOVIA
92		ALEXIS JAVIER	SIERPE	NAVARRO
93		FELIPE ANDRE	SILVA	MANSILLA
94		NICOLÁS ANDRÉS	SILVA	GONZÁLEZ
95		JORGE ANDRES	STEIN	HERNANDEZ
96		ROMINA CELIA	VALLADARES	ALVARADO
97		PATRICIO ANDRÉS	VARGAS	ÁLVAREZ
98		YENDERI GISEL	VARGAS	MANCILLA
99		MARCELA VALENTINA	VARGAS	FICA
100		LETICIA ALEJANDRA SABRINA	VEGA	MARTINEZ
101		JORGE EDUARDO	VIDAL	MELLA
102		JOSELINE CONSTANZA ANDREA	VIDAL	VERGARA
103		YORKA CAMILA BELÉN	VIDAL	VARGAS
104		FELIPE ANDRÉS	YÁÑEZ	MAYORGA
105		STEPHANIE ANDREA	ZÚÑIGA	RUIZ

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL DE RECHAZO
1	[redacted]		FRANCISCO ANTONIO	BASTIDAS	BASTIDAS	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
2			PAULINA CONSTANZA	MANSILLA	GALLEGOS	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
3			MACARENA IGNACIA	BARRÍA	TORO	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
4			VICENTE SEBASTIÁN	BARRÍA	RUIZ	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
5			PÍA DE LOS ANGELES	CALDERÓN	FUENTES	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
6			MARCELO ANDRÉS	MILLAPANI	IVELIC	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
7			MACARENA ANDREA	MONTIEL	VILLEGAS	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
8			SCARLETT TAMARA	AGUILANTE	ASENCIO	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
9			SOLANGE ANDREA	VIDAL	NICETICH	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
10			ARACELLY CONSTANZA	ZAMBRANO	VERA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
11			ANDREA NICOLE	PEREZ	ZUNIGA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
12			EDUARDO ALFREDO	TRUJILLO	ULLOA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
13			SEBASTIAN ALEJANDRO	GONZALEZ	VILLARROEL	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
14			SEBASTHIAN NICKOLAS	GONZÁLEZ	SEPÚLVEDA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
15			CATALINA PAZ	GARCIA	LARA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
16			PATRICIO JAVIER	AMPUERO	VERA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
17			ROSA ANGÉLICA	AGUILAR	AGUILAR	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
18			MARÍA NATALIA	MOREIRA	CÁRDENAS	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
19			MIRIAM JEANNETTE	VARGAS	CÁRDENAS	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
20			NATALIA DEL PILAR	AROS	QUINTULLANCA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
21			JAVIERA PAULINA	MARIPANI	CARO	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
22			BASTIÁN OMAR	CÁRCAMO	AGUILAR	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
23			DANIELA FERNANDA	GUICHAPANI	VARGAS	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
24			ODOLA ROCÍO	MANCILLA	ANDRADE	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR

25	[redacted]	CATALINA NICOLE	MEJÍAS	MARTÍNEZ	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
26		CARLOS RAFAEL	FUENTEALBA	ÁLVAREZ	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
27		JOSELIN ALEJANDRA	VÁSQUEZ	VÁSQUEZ	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
28		VALERIA ALEJANDRA	PAREDES	TUREO	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
29		BÁRBARA JEANNETTE	TORRES	VELÁSQUEZ	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
30		MARÍA PAZ	CURGUÁN	CURGUÁN	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
31		GABRIEL FERNANDO	PACHECO	OJEDA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
32		JUAN PABLO	AGURTO	MIRANDA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
33		JUAN CARLOS	GUZMAN	ARO	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
34		VICTOR ALFREDO	LA GATTO	ÁGUILA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
35		CAMILA MORELIA	PAREDES	MUÑOZ	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
36		MAURICIO BASTIÁN	GÓMEZ	NAHUELHUEN	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
37		CAMILA ALEJANDRA	OYARZÚN	ANGULO	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
38		DANIELA PATRICIA	VERA	VIVAR	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
39		NICOL ALEJANDRA	ALVARADO	TENEB	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
40		PABLO DIEGO	MATAMALA	LEVILL	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
41		ALEXANDRA CATALINA	AGUILA	POVEDA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
42		JOAQUÌN	CUELLO		1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
43		PAMELA AÍDA	VERA	NAHUELQUÍN	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
44		FELIPE ANTONIO	HERNÁNDEZ	LUCERO	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
45		KARIN ADELA	PERANCHIGUAY	SÁNCHEZ	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
46		FRANCISCA MARIETT	CÁRDENAS	GÓMEZ	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
47		ALEJANDRO SEBASTIÁN	VARGAS	PANTOJA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
48		JOSÉ ANTONIO	ROGEL	MANSILLA	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
49		DAISY SIOMARA	OJEDA	AMPUERO	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
50		KATHERINE LORETO	SÁEZ	VIDAL	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
51		CONSTANZA BELÉN	VALVERDE	MONSALVE	1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]		GLORIA DEL CARMEN	MIRANDA	BARRIENTOS	2. EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS	SIN CAR
2			SUSANA MACARENA	CARIMÁN	ALARCÓN	2. EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS	SIN CAR
3			DANIEL ESTEBAN	LEIVA	OLAVARRÍA	4. CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
4			VANESSA ALEJANDRA	ALVARADO	PINDA	4. CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
1			DEISY DEL CARMEN	MUÑOZ	AGÜERO	6. PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR	SIN CAR
2			MARÃ A CRISTINA	PACHECO	FLORES	4. CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
3			CATALINA MARINA	ANDRADE	SILVA	4. CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 7: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	-	-	-	-	-	-

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	**Número Correlativo: 3**
	ACTA DE REUNION	**Unidad de Becas Dirección Regional de Magallanes**
		Página: 1 de 18.

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Jueves 23 de Mayo del 2019		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia N° 569, Punta Arenas.		
Hora Inicio	15:00 horas.	**Hora de Término**	17:00 horas.
Motivo	Constitución y Comisión de Asignación Beca Zona Extrema Magallanes 2019.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
MARIA ISABEL PIUCOL MUÑOZ - REPRESENTANTE DE INTENDENCIA	
VILMA AEDO BENDECK – DIRECTORA (S) JUNAEB MAGALLANES	
FILOMENA PÉREZ CARRILLO – REPRESENTANTE DE SECREDUC	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JIMENA PÉREZ OYARZO – ENCARGADA BECA MAGALLANES – SOPORTE TÉCNICO JUNAEB	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión y la asignación de la Beca Zona Extrema de Magallanes correspondiente al proceso de renovación y postulación 2019 para la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

A considerar lo siguiente:

- El proceso de renovación se realizó vía ON LINE desde el 26 de noviembre del 2018 al 11 de enero del 2019 en el sitio web de Junaeb "Portal de Becas", donde posteriormente los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca Magallanes, entregaban la documentación requerida en sus respectivas Instituciones de Educación Superior (Universidad de Magallanes, Instituto Santo Tomás e Inacap). Proceso de rezagados de renovantes del 11 al 15 de febrero del 2019.

- Para esta instancia se incluye a los estudiantes con su proceso de renovación completo a la fecha 17 de Mayo, que se encuentran contenidos en la base Excel de cruce proporcionada por la Unidad de Becas en Dirección Nacional proporcionada con fecha 17 de mayo del 2019.

- La cobertura inicial asignada para el año 2019 por la Dirección Nacional de Junaeb corresponde a 1.771 cupos, alcanzado una inversión de $1.771.000.000.-

- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en diez cuotas de marzo a diciembre de $100.000 pesos.

- Teniendo a la vista los siguientes documentos:

  - Manual de asignación y administración de beneficios (Beca de Zona Extrema Magallanes) aprobado por Resolución Exenta N° 8 de fecha 8.01.2019.

  - Distribución Presupuestaria 2019. Informada mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero del 2019, que corresponde a la circular N° 07 del 31.01.2019.

  - Base Excel "PROPUESTA DE ASIGNACIÓN BM MAYO" 17.05.2019 proporcionada vía mail desde Unidad de Becas Dirección Nacional con fecha 18.05.2019

  - Documentación estudiantes renovantes que presentan estados de excepción (suspensiones anual y primer semestres)

REQUISITOS PARA RENOVANTES Y POSTULANTES: (Normativa pág. N° 13)

1. Ser egresado de enseñanza media de establecimientos educacionales de la Región de Magallanes.
2. Estudiante de primer año de educación superior (ingreso)
3. Promedio de notas de enseñanza media (NEM) mayor o igual a 5.0
4. Tener residencia de domicilio familiar en la región de Magallanes, según registro social de hogares.
5. Estar incorporado en el Registro Social de Hogares aplicado.
6. Cursar estudios regulares o estar matriculado en año lectivo, en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica reconocida por el MINEDUC, en algunas de sus sedes instaladas en la región de Magallanes
7. Acreditar condición socioeconómica, pertenecer hasta el tramo del 80% del registro social de hogares.

RESUMEN SITUACIONES A PRESENTAR:

Importante indicar que para renovar el beneficio del período académico 2019 se considera lo siguiente:

- Estudiante debe cumplir con los requisitos indicados en la normativa (Pág. 32)
- Estudiante se ha incorporado el cruce de distintas bases confiables proporcionadas por distintas instituciones del estado que básicamente son DIVESUP en el caso de educación superior cuyo cruce de datos (denominado post carga) es efectuado por la Unidad de Becas de la Dirección Nacional en conjunto con la Unidad de Informática y Deplacge.
- Asignación se realiza en base a la planilla de la post carga recibida con fecha 17 de mayo del 2019.

RENOVANTES

1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN

1.1. Se informa a la Comisión estudiantes renovantes que se encontraban en situación pendientes, que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca. A saber: **(105)**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1	[redacted]		SCARLETTE NICOLE	AGUILA	YANEZ
2			FERNANDO AGUSTIN	AGUILAR	NANCUANTE
3			MARIA GIOCONDA	AICON	URREA
4			VERÓNICA EDITH	ÁLAMOS	MANSILLA
5			RODRIGO ESTEBAN	ALFARO	FAÚNDEZ
6			ALEX PATRICIO	ALVARADO	NAIMAN
7			ROCÍO BELÉN	ÁLVAREZ	AGÜERO
8			KATTY MARISOL	AMPUERO	OJEDA
9			LISBETH ARACELY	ANDRADE	MUNOZ
10			BARBARA CAMILA	ANDRADE	CHEUQUEMAN
11			FRANCESKA CONSTANZA	ARAOS	SEPÚLVEDA
12			JULIA PATRICIA	ARAYA	GUENUL
13			LUCIANO BENJAMÍN	AUDISIO	IGOR
14			LUIS IVAR AUGUSTO	BAHAMONDE	ULLOA
15			JUAN NICOLÁS	BAHAMONDE	RODRÍGUEZ
16			LUIS FELIPE	BARRA	GUTIÉRREZ
17			MARIA PIA	BARRIA	POZO
18			JOAQUIN ENRIQUE	BARROS	GONZALEZ
19			ELIZABETH TAMARA	BASOALTO	HERNÁNDEZ
20			CLAUDIO FABIÁN	BERRÍOS	ESPAÑA
21			EMILIE SHIRLEY	BLATTER	ASCENCIO
22			GIAN CARLO MANUEL	CABEZAS	MANSILLA
23			CATALINA ISABEL	CÁRCAMO	MÁRQUEZ
24			CONSTANZA BELÉN	CARO	BAHAMONDE
25			DENNIS	CASTRO	ASPRILLA
26			CONSTANZA NICOLE	CHÁVEZ	TALMA

27	[redacted]	ANDREA PAZ	CHEUQUEMÁN	CHEUQUEMÁN
28		EDUARDO ALONSO	CUITIÑO	ALBORNOZ
29		VANESSA MICHELLE	DRIEN	GALINDO
30		MATÍAS NICOLÁS	ESPINOZA	MANSILLA
31		YARINA ODETTE	FAÚNDEZ	AMPUERO
32		ANDREA PAOLA	FIGUEROA	VERA
33		ESMIRNA	FRIAS	SANTAMARIA
34		JENNIFER MARIANELA	GALLARDO	CARO
35		ANGEL ULISES	GARCÍA	NIETO
36		NICOLÁS ANDRÉS	GARCÍA	MARTÍNEZ
37		VALENTINA PAOLA	GONZÁLEZ	PARDO
38		KARLA ANDREA FRANCISCA	GONZÁLEZ	VILLARROEL
39		MARCELO FABIAN	GUEICHA	TUREUNA
40		CONSTANZA JAVIERA	GUERRERO	GUERRERO
41		CHRISTOPHER NICOLAS	GUERRERO	OYARZUN
42		GUNTHER LUDWIG	HECHENLEITNER	NAVARRO
43		FRANCISCO GABRIEL	HERNANDEZ	MALDONADO
44		DAMARIS ROXANA	HERNÁNDEZ	PÉREZ
45		CAMILA ANDREA	HOENCKE	VIDAL
46		ERIC ALEJANDRO	HUDSON	CÁRDENAS
47		JAVIERA MARGARITA	ITURRA	ALARCÓN
48		LORETO FERNANDA	JADRIEVICH	MANCILLA
49		JANKO STJEPAN	KUSANOVIC	DELGADO
50		FELIPE ALEXIS	LAGO	TOLEDO
51		SEBASTIÁN IGNACIO	LLANTÉN	MELLA
52		LISETTE VALESKA	LOYOLA	VEGAS
53		ANGEL MANUEL	MANCILLA	ULLOA
54		BASTIÁN IGNACIO	MANCILLA	MANCILLA
55		NICOLÁS ELÍAS	MANCILLA	BELLSHAM
56		GISSEL NOEMÍ	MANSILLA	MILLÁN
57		CONSTANZA NICOLE	MANSILLA	CUYUL
58		VALENTINA FERNANDA BELÉN	MARAGAÑO	ALARCÓN
59		MYLENE ORLETTE	MATTIONI	GALLARDO
60		MACARENA	MAYNARD	RENDOLL
61		DANIELA ALEJANDRA PAOLA	MAYORGA	PÉREZ
62		SEBASTIÁN IGNACIO	MAYORGA	AGUILAR
63		JEÑNIFER LILIAN	MIRANDA	ALIAGA
64		YASNA NICOL	MUNOZ	BARRIA
65		FELIPE ANDRÉS	MUÑOZ	OJEDA
66		FABIOLA PATRICIA	NAHUELQUÍN	LÓPEZ
67		CAMILA ANDREA	NAVARRO	VERA
68		LISETTE ALEJANDRA	OJEDA	MUÑOZ
69		LEONARDO SEBASTIÁN	OJEDA	GÓMEZ
70		SEBASTIÁN LEONARDO	OLIVER	AGUAYO
71		NATHALY CONSTANZA	OSES	MEDINA

72	[redacted]	SUSAN CAMILA	OYARZO	MALDONADO
73		DANIELA FABIANA ISABEL	OYARZUN	QUEDUMAN
74		JAVIERA SCARLETT	OYARZÚN	PÉREZ
75		DANITZA ANDREA	OYARZÚN	SÁNCHEZ
76		LUIS FELIPE	PAREDES	OLAVARRÍA
77		JASSON SEBASTIAN	PAREDES	JIMENEZ
78		MARÍA CRISTINA	PAREDES	TUREO
79		LORENA MONSERRAT	PEREZ	OYARZUN
80		SCHLOMY ANDREA	QUEDUMAN	SÁNCHEZ
81		FRANCISCA ANDREA	QUINTANILLA	GALINDO
82		DANIELA CECILIA	QUINTUN	NAVARRO
83		MAXIMILIANO ANDRÉS	RALIL	MUÑOZ
84		KATRINA VANESSA	REDLICH	GONZALEZ
85		SANDRA YACQUELINE	REYES	OYARZÚN
86		BRISHKA ARLETTE	RIFFO	VIDAL
87		MARGARITA DE LOURDES	RODRÍGUEZ	ESPINOZA
88		CAMILA PAZ	ROSSE	CONTRERAS
89		PABLO ESTEBAN	RUIZ	BARRIENTOS
90	[redacted]	KRISHNA SAVA PALOMA	SANTIC	VALLE
91		MAYKOL BRAYAN	SCHENFFELDT	SEGOVIA
92		ALEXIS JAVIER	SIERPE	NAVARRO
93		FELIPE ANDRE	SILVA	MANSILLA
94		NICOLÁS ANDRÉS	SILVA	GONZÁLEZ
95		JORGE ANDRES	STEIN	HERNANDEZ
96		ROMINA CELIA	VALLADARES	ALVARADO
97		PATRICIO ANDRÉS	VARGAS	ÁLVAREZ
98		YENDERI GISEL	VARGAS	MANCILLA
99		MARCELA VALENTINA	VARGAS	FICA
100		LETICIA ALEJANDRA SABRINA	VEGA	MARTINEZ
101		JORGE EDUARDO	VIDAL	MELLA
102	[redacted]	JOSELINE CONSTANZA ANDREA	VIDAL	VERGARA
103		YORKA CAMILA BELÉN	VIDAL	VARGAS
104		FELIPE ANDRÉS	YÁÑEZ	MAYORGA
105		STEPHANIE ANDREA	ZÚÑIGA	RUIZ

1.2 Se propone renovar a estudiantes que realizan suspensión anual, cumpliendo los criterios establecidos por la normativa en su página 88: A saber **(4)**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1	[redacted]		GLORIA DEL CARMEN	MIRANDA	BARRIENTOS	CAUSAL 2. EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS
2			SUSANA MACARENA	CARIMÁN	ALARCÓN	CAUSAL 2. EMBARAZO, AMTERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS
3			DANIEL ESTEBAN	LEIVA	OLAVARRÍA	CAUSAL 4. CAMBIO DE CARRERA
4			VANESSA ALEJANDRA	ALVARADO	PINDA	CAUSAL 4. CAMBIO DE CARRERA

2. SITUACIONES DE NO RENOVACIÓN

2.1 Estudiantes detectados que no cumplen requisitos exigidos o criterios normados en el manual, se les rechaza solicitud de renovación según Manual de Procedimientos página 80. A saber **(51)**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1	[redacted]		FRANCISCO ANTONIO	BASTIDAS	BASTIDAS
2			PAULINA CONSTANZA	MANSILLA	GALLEGOS
3			MACARENA IGNACIA	BARRÍA	TORO
4			VICENTE SEBASTIÁN	BARRÍA	RUIZ
5			PÍA DE LOS ANGELES	CALDERÓN	FUENTES
6			MARCELO ANDRÉS	MILLAPANI	IVELIC
7			MACARENA ANDREA	MONTIEL	VILLEGAS
8			SCARLETT TAMARA	AGUILANTE	ASENCIO
9			SOLANGE ANDREA	VIDAL	NICETICH
10			ARACELLY CONSTANZA	ZAMBRANO	VERA
11			ANDREA NICOLE	PEREZ	ZUNIGA
12			EDUARDO ALFREDO	TRUJILLO	ULLOA
13			SEBASTIAN ALEJANDRO	GONZALEZ	VILLARROEL
14			SEBASTHIAN NICKOLAS	GONZÁLEZ	SEPÚLVEDA
15			CATALINA PAZ	GARCIA	LARA
16			PATRICIO JAVIER	AMPUERO	VERA
17			ROSA ANGÉLICA	AGUILAR	AGUILAR
18			MARÍA NATALIA	MOREIRA	CÁRDENAS
19			MIRIAM JEANNETTE	VARGAS	CÁRDENAS
20			NATALIA DEL PILAR	AROS	QUINTULLANCA
21			JAVIERA PAULINA	MARIPANI	CARO
22			BASTIÁN OMAR	CÁRCAMO	AGUILAR
23			DANIELA FERNANDA	GUICHAPANI	VARGAS
24			ODOLA ROCÍO	MANCILLA	ANDRADE
25			CATALINA NICOLE	MEJÍAS	MARTÍNEZ
26			CARLOS RAFAEL	FUENTEALBA	ÁLVAREZ
27			JOSELIN ALEJANDRA	VÁSQUEZ	VÁSQUEZ
28			VALERIA ALEJANDRA	PAREDES	TUREO
29			BÁRBARA JEANNETTE	TORRES	VELÁSQUEZ
30			MARÍA PAZ	CURGUÁN	CURGUÁN
31			GABRIEL FERNANDO	PACHECO	OJEDA
32			JUAN PABLO	AGURTO	MIRANDA
33			JUAN CARLOS	GUZMAN	ARO
34			VICTOR ALFREDO	LA GATTO	ÁGUILA
35			CAMILA MORELIA	PAREDES	MUÑOZ
36			MAURICIO BASTIÁN	GÓMEZ	NAHUELHUEN
37			CAMILA ALEJANDRA	OYARZÚN	ANGULO

38	[redacted]	DANIELA PATRICIA	VERA	VIVAR
39		NICOL ALEJANDRA	ALVARADO	TENEB
40		PABLO DIEGO	MATAMALA	LEVILL
41		ALEXANDRA CATALINA	AGUILA	POVEDA
42		JOAQUÌN	CUELLO	
43		PAMELA AÍDA	VERA	NAHUELQUÍN
44		FELIPE ANTONIO	HERNÁNDEZ	LUCERO
45		KARIN ADELA	PERANCHIGUAY	SÁNCHEZ
46		FRANCISCA MARIETT	CÁRDENAS	GÓMEZ
47		ALEJANDRO SEBASTIÁN	VARGAS	PANTOJA
48		JOSÉ ANTONIO	ROGEL	MANSILLA
49		DAISY SIOMARA	OJEDA	AMPUERO
50		KATHERINE LORETO	SÁEZ	VIDAL
51		CONSTANZA BELÉN	VALVERDE	MONSALVE

POSTULANTES

En el proceso de postulación a la Beca Magallanes se presentaron **56** postulaciones de los estudiantes de la Universidad de Magallanes, INACAP y Santo Tomás.

1. POSTULANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS

1.1 Se presenta comisión postulantes que cumplen requisitos de la Beca Magallanes y que serán asignados según por orden puntaje corte 295, en la asignación del mes de mayo.

A saber **(56)**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
1	[redacted]		PATRICIO EDUARDO	HERNÁNDEZ	ROZAS	610
2			LUISA MACARENA	OYARZO	MALDONADO	575
3			ROMINA ALEJANDRA	VELÁSQUEZ	COLÍN	550
4			IGNACIA	BARRALES	RIVEROS	540
5			JAVIER ANDRÉS	MANCILLA	ORTIZ	520
6			SEBASTIÁN ANDRÉS	FIGUEROA	FIGUEROA	515
7			CARLA ITATI	NAZARENO	BOBOY	515
8			BENJAMÍN ANDRÉS	HUANQUILEF	VARGAS	505
9			ROXANA LISSETTE	AGUILAR	GODOY	500
10			CAMILA FERNANDA	GONZALEZ	LOBRIN	445
11			ELENA DEL CARMEN	BARRERA	GONZÁLEZ	445
12			JAVIER ANDRÉS	CAIGUAN	BARRIENTOS	440
13			GARY ALEXIS	GARCÍA	OJEDA	440
14			ROXANA JEANNETTE	ANDRADE	COMICHEO	435
15			JUAN CARLOS	STRAUSS	TOLEDO	415
16			ROCIO ALMENDRA	DURAN	AGUERO	345
17			ANDREA DEL CARMEN	OTERO	SAGREDO	320
18			FRANCO NICOLÁS	NAVARRO	SOLÍ S	320

19	[redacted]	YOCELYN ALEJANDRA	MARTINEZ	CARDENAS	320
20		XIMENA MARGARITA	CONTRERAS	NAGUELQUÍN	320
21		BRIAN MARCELO	KETTER	ULE	320
22		JEAN PIERRE NICOLÁS	URIBE	GUZMÁN	320
23		ROBINSON BELISARIO	TRIVIÑO	GALLARDO	320
24		MARÍA JOSÉ	ASTETE	CÁRCAMO	320
25		JENIFER SERENA	ÁGUILA	NAUTO	320
26		SILVIA ESTER	MAYORGA	RUIZ	320
27		MUNOZ	MUNOZ	NARDY FRANCISCA	315
28		CÉSAR EDUARDO	BARRIENTOS	LEAL	315
29		CHISNNA ALEXANDRA	ALARCON	COLI	315
30		LISBETTE VALENTINA	ROSAS	GUERRERO	315
31		SEBASTIAN	GONZALEZ	ANDRADE	310
32		PAREDES	VELASQUEZ	CAMILA FERNANDA	310
33		YENYFER SOLANGE	VILLEGAS	VIDAL	310
34		VALENTINA	HERNANDEZ	RHENALS	310
35		RODRIGO ANDRÉS	GUERRERO	CÁRCAMO	310
36		CAMILA RENEE	BAHAMONDE	VIDAL	310
37		LEVIN	ALVAREZ	CAMILA SCARLETH	310
38		MATÍAS YVAN	VARGAS	ARRIAGADA	310
39		BÁRBARA NICOLE	IRIBARRA	AROS	310
40		CATALINA PAZ	ROGEL	HERNÁNDEZ	310
41		CRISTOFER IGNACIO	AVENDAÑO	HERNÁNDEZ	310
42		SIMONE TAIS	PORTUGAL	PÉREZ	305
43		RAIZA MONTSERRAT	ANDRADE	ROJAS	305
44		CAMILA ANDREA	MILLAPEL	MUÑOZ	305
45		RODRIGO ANDRÉS	GALLARDO	MEDINA	305
46		CAMILA BELÉN	MIRANDA	PACHECO	305
47		FREDDY GONZALO	BARRÍA	RUIZ	305
48		GABRIEL ANDRÉS	BRAVO	CHICUY	305
49		CAMILO ANDRÉS	OYARZÚN	OYARZÚN	300
50		DIEGO IGNACIO	MANSILLA	GÓMEZ	300
51		FERNANDA CELIA	BARBOZA	NEGRON	300
52		NOEMÍ FERNANDA	VELÁSQUEZ	BARRÍA	300
53	[redacted]	MICHAEL ROBIN	BURGOS	MIRANDA	300
54		LUCIANO IGNACIO	CAROCA	VARAS	300
55		JAVIER ALEJANDRO	BUSTAMANTE	REYES	300
(*)56		NICOLAS ANTONIO	QUINCHEN	BARRA	295

(*) Nota: existieron 11 estudiantes que tuvieron igualdad en el puntaje corte 295, en que se tuvo que ocupar la causal de dirimir, acordada en la comisión ejecutada en marzo, lo cual a razón de no poder seleccionar con dichas variables, se agregaron 4 variables, a saber:

1.- Registro Social de Hogares (quedando en 4 estudiantes con 40 %).
2.- N.E.M (los 4 estudiantes con nota 5.2).
3.- territorial (los 4 estudiantes de la comuna de Punta Arenas).

4.- factores de riesgos (los 4 estudiantes pertenecen a familia monoparental).
5.- académicos (los 4 estudiantes no tienen hermanos estudiantes).
6.- duración de la carrera (1 estudiante de carrera profesional de 8 semestres de Ingeniería plan común, Universidad de Magallanes).

Se adjunta los 10 casos de estudiantes con el mismo puntaje corte.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
1	[redacted]		LOPEZ	RECABAL	PAULINA SCARLET	295
2			BASTIAN JAVIER	GARCIA	LILLO	295
3			MANUEL ALEJANDRO	LEÓN	GARCÍA	295
4			AMPUERO	DELGADO	NICOLAS IGNACIO	295
5			JANIRA ROCÍO	LEVICÁN	GÓMEZ	295
6			KATHERINE DENISSE	MONSALVE	GARRIDO	295
7			CAROLINA ANDREA	MANSILLA	SOTO	295
8			SCARLETT KATARY	ALBORNOZ	CONTRERAS	295
9			FELIPE ANDRÉS	INOSTROZA	CONCHA	295
10			MARCELO ANTONIO ALEJANDRO	LARA	GALINDO	295

1.2 Se propone renovar a estudiantes que realizan suspensión anual, cumpliendo los criterios establecidos por la normativa en su página 88: A saber **(3)**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACION
1	[redacted]		DEISY DEL CARMEN	MUÑOZ	AGÜERO	CAUSAL 6. PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR
2			MARÍA CRISTINA	PACHECO	FLORES	CAUSAL 4. CAMBIO DE CARRERA
3			CATALINA MARINA PAZ	ANDRADE	SILVA	CAUSAL 4. CAMBIO DE CARRERA

1.3 Se presenta a la comisión postulantes que no cumplen con requisitos, se rechaza solicitud para la Beca Magallanes. A saber **(39)**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACION
1	[redacted]		JOSÉ LUIS	CÁRDENAS	PARANCÁN	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
2			ALEANDRO ANTONIO	TARUMÁN	HUINAO	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
3			JENNIFER DEL PILAR	MALLEGA	GONZÁLEZ	NO MATRICULADO
4			CRISTINA LISETTE	MOLINA	PAREDES	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
5			EDITH	TORRES	GALLARDO	EGRESADO FUERA DE LA

	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	REGION
6			LUISA ANDREA	AROS	AROS	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
7			CAMILA ANTONIA	SALGADO	OYARZO	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
8			KARINA ANDREA	CONTRERAS	GALINDO	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
9			FELIPE IGNACIO	TRIVIÑO	DELGADO	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
10			DENNISSE ANDREA	GARNICA	GALLARDO	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
11			MARY ANNE	ANDRADE	DOUGLAS	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
12			VARINIA TAMARA	CATEPILLÁN	CATIPILLÁN	NO ENTREGA DOCUEMNTOS EN D.R
13			SOFÍA ANTONIA	MONDACA	AGUILAR	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
14			EDUARDO ANDRÉS	LÓPEZ	ARAVENA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
15			OJEDA	GUERRERO	JOSCELYN ANDREA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
16			LEPIN	SOLAR	FERNANDA JOSEFA	SIN MATRICULA
17			MORALES	GUAJARDO	VALENTINA FRANCISCA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
18			EMILIO LUIS	AGUILAR	OJEDA	NO CURSA PRIMER AÑO EN EDUCACION SUPERIOR
19			VALENTINA PAZ	BARRÍA	EMMOTT	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
20			DANIEL ISAAC	VÉLIZ	SEGOVIA	NEM 4.9
21			NICOLÁS EDUARDO	LEVICOY	VARGAS	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
22			JENIFER VALERIA	RUIZ	MORAGA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
23			MIGUEL ANTONIO	VELI	ALTAMIRANO	SIN MATRICULA
24			KAREN TAMARA	ALARCÓN	ACUÑA	NO CURSA PRIMER AÑO EN EDUCACION SUPERIOR
25			GUINEO	CIFUENTES	MARION CELESTE	NO ENTREGA

	[redacted]	[redacted]				DOCUMENTOS EN D.R
26			MATÍAS ALEJANDRO	SILVA	MERCADO	SIN MATRICULA
27			HÉCTOR ALEJANDRO	PAREDES	NAHUELQUÍN	SIN MATRICULA
28			CAMILA ANTONIA	BARRÍA	MANCILLA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
29			BARRIA	CONTRERAS	ANGEL ELIZABETH	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
30			NICOLÁS MARTÍN	GATICA	ANDRADE	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
31			DANIEL ALEJANDRO	CARDENAS	MANCILLA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
32			SOTO	GALLARDO	CAMILA ANDREA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
33			FELIPE ATILIO IGNACIO	IBACETA	MIRANDA	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
34			FABIÁN ANTONIO	DÍAZ	PAREDES	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
35			LERCHUNDI	CANALES	VALENTINA PAZ	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
36			ÁLVARO ANDRÉS	PEÑA	CATALDO	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
37			SVENKA AGUSTINA	DRAGOSEVIC	ALMONACID	NO ENTREGA DOCUMENTOS EN D.R
38			FÉLIX CRISTÓBAL	SÁNCHEZ	VELÁSQUEZ	SIN MATRICULA
39			DIEGO IGNACIO	SOTO	SOTO	SIN MATRICULA

1.4 Se informa a un total de **151** estudiantes que cumplen requisitos pero quedan en situación de Admisible (demanda insatisfecha). Importante indicar que estos estudiantes no cuentan con postulación a Beca Integración Territorial y que se desconoce quiénes podrían ser asignados con Beca Indígena, ya que la asignación de esta beca se realiza en forma posterior con fecha 27-05-2019.
En caso de que aumente la cobertura para la región en la Beca Magallanes, estos serán becados de acuerdo al orden de prelación establecido, considerando los criterios de desempate establecidos y sin necesidad de reunir nuevamente a la comisión.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
1	[redacted]		LOPEZ	RECABAL	PAULINA SCARLET	295
2			BASTIAN JAVIER	GARCIA	LILLO	295
3			MANUEL ALEJANDRO	LEÓN	GARCÍA	295
4			AMPUERO	DELGADO	NICOLAS IGNACIO	295
5			JANIRA ROCÍO	LEVICÃ N	GOMEZ	295
6			KATHERINE DENISSE	MONSALVE	GARRIDO	295
7			CAROLINA ANDREA	MANSILLA	SOTO	295
8			SCARLETT KATARY	ALBORNOZ	CONTRERAS	295
9			FELIPE ANDRÉS	INOSTROZA	CONCHA	295
10			MARCELO ANTONIO	LARA	GALINDO	295
11			VALERIA ANDREA	MASÍAS	CARIMÁN	290
12			DIEGO LEANDRO	MARIMÁN	AMPUERO	290
13			FERNANDO NICOLÁS	AGUILAR	OLIVARES	290
14			RUIZ	STANGE	MARIA YUYUNIS	290
15			JAVIERA DEL CARMEN	LOPEZ	ORELLANA	290
16			DIEGO BENJAMIN	ABELLO	OYARZO	290
17			PIA CONSTANZA	COLLAO	MORANO	290
18			KEVIN ANDRES	ARANCIBIA	PALMA	290
19			BRISA ANDREA	CHAVEZ	REYES	290
20			CATALINA BELEN	MELIPILLAN	ESPINOZA	290
21			SEBASTIAN ALEJANDRO	CARVALLO	RUIZ	290
22			CRISTIAN RODRIGO	TORRES	MIRANDA	290
23			DAVID ANDRÉS	GAMÍN	RAMÍREZ	290
24			CAMILA NAHOMI	CALDERÓN	GARCÍA	290
25			IGNACIO MAURICIO	QUINTANA	GONZÁLEZ	290
26			WALESKA GLORIA	CADIN	CRUZ	285
27			PAULA ANDREA	BARRIENTOS	BARRIENTOS	285
28			MARÍA JOSÉ	CÁRCAMO	PÉREZ	285
29			BENJAMIN ANTONIO	BAHAMONDE	ARAVENA	285
30			MATÍAS ISAI	LEVITUREO	ALVARADO	285
31			CHRISTOPHER ALEXIS	ALMONACID	ROGEL	280
32			BARRIENTOS	RALIL	ARACELIS BELEN	280
33			MAURICIO JAVIER	JORQUERA	CASTRO	280

34	[redacted]	RONI HUMBERTO	ARCOS	VARGAS	280
35		LESLIE MICHELLE	BRAVO	OJEDA	275
36		MARCO ANTONIO	CARTES	PRIETO	275
37		BARRIA	CATEPILLAN	ANGELA LUCERO	275
38		JOSÉ LUIS	BAEZ	GÓMEZ	270
39		VALESKA MILENA	URIBE	VILLARROEL	270
40		MATÍAS ALEJANDRO	HUINAO	RODRÍGUEZ	270
41		RAMON ARIEL	CARDENAS	CARDENAS	270
42		TOMAS IGNACIO	SALVADOR	CARDENAS	265
43		SOFÍA BELÉN	HERNÁNDEZ	MERY	265
44		PABLO ANDRÉS	RUIZ	MUÑOZ	265
45		MANSILLA	MIRANDA	PEDRO CELESTINO	265
46		MAKARENA GABRIELA	GUERRERO	PACHECO	265
47		BASTIÁN RODRIGO	CISTERNAS	AHUMADA	265
48		NICOLÁS ALFREDO	ALARCÓN	BARRÍA	265
49		DANIELA ALEJANDRA	VIDAL	LEGUE	265
50		ROCÍO DEL CARMEN	TOLEDO	BRAVO	265
51		MATÍAS AMMER	TORRES	CALBÚN	260
52		JAVIER IGNACIO	GARCÍA	RUIZ	260
53		SOTO	TAVIE	SCARLETH ARLENE	260
54		ELÍAS ANDRÉS	CANDIA	DAZA	260
55		ALVARADO	CARDENAS	ALEXANDRA	260
56		CATALINA IGNACIA	GONZALEZ	LEIVA	260
57		YAMIRA ALEJANDRA	CÁRDENAS	VERA	260
58		BASTIÁN ANDRÉS	MILLAPEL	TIZNADO	260
59		JAVIER ANDRÉS	AGUILAR	SEGOVIA	260
60		JOSELYN LORETO ROCIO	OSSANDON	AMPUERO	255
61		KEVIN JOHAN	RIFFO	MELLA	255
62		SCARLET ALEXANDRA	MORA	VERA	255
63		AYLEEN BELEN	RECABARREN	CARRASCO	255
64		LUIS FELIPE	MALDONADO	VELASQUEZ	255
65		CATALINA ANTONIA	GONZÁLEZ	LEIVA	250
66		MIRKO PAOLO	CARRILLO	GONZÁLEZ	250
67		DANNA LISETH	ARCOS	DÍAZ	250
68		ANDREA CAMILA	ANTIMAN	RAMIREZ	250
69		GERMÁN ANDRÉS	HERNÁNDEZ	GUERRERO	250
70		CRISTIAN ALEXANDER	IBÁÑEZ	DOIZI	250
71		BARRIENTOS	SRDANOVIC	ANTONIO VLADIMIR	250
72		JUAN SEBASTIÁN ANDRÉS	VERA	OSORIO	250
73		BÁRBARA CONSTANZA	TRUJILLO	VÁSQUEZ	245
74		TIZANIA BELÉN	MUÑOZ	HERNÁNDEZ	245
75		GABRIEL ANDRÉS	MUÑOZ	VELÁSQUEZ	245
76		GABRIELA ALEJANDRA	MANSILLA	HARO	245
77		MARTINEZ	PASTENE	GABRIELA PAZ	240
78		MACARENA VALENTINA	MUÑOZ	GARCÍA	240

79	[redacted]	DIEGO JESÚS	BÓRQUEZ	RODRÍGUEZ	235
80		IGNACIO DAMIÁN	MARDONES	ÁLVAREZ	235
81		ERNESTO JULIO	MIRANDA	FIGUEROA	235
82		KATALINA ANAHI	MIRANDA	VARELA	235
83		GARNICA	CARCAMO	NICOLAS ALEJANDRO	235
84		Ã LVARO FERNANDO	VARGAS	ARO	230
85		CONSTANZA PATRICIA	VITO	CÁRCAMO	230
86		SEBASTIÁN ALEJANDRO	CORNEJO	HENRÍQUEZ	230
87		PABLO ANDRÉS	RIVERA	MIRANDA	230
88		VANGIERY CATALINA	ALVAREZ	BARRIA	225
89		DAMIÁN ALEXIS	BAHAMONDE	VIDAL	225
90		NATALY ESTEFANÍA	BARRIENTOS	NAHUELCHEO	220
91		JUAN GUILLERMO	MILLACURA	PINILLA	220
92		DIAZ	COBI	FELIPE ANDRES	220
93		FERNANDA CECILIA	ULLOA	SOTO	220
94		CUEVAS	BARRIENTOS	FRANCHESCA	220
95		ABNER DANIEL	CANIO	CORONADO	220
96		CARLOS ANDRÉS	BARRIENTOS	BARRIENTOS	220
97		MIGUEL ANGEL	LOW	SALAS	220
98		CARCAMO	CARCAMO	MANUEL IGNACIO	215
99		ALAN WLADIMIR	LAGOS	FUENTES	215
100		JOHANA ANDREA	PACHECO	FLORES	215
101		NICOLÁS ANDRÉS	MAYORGA	MAYORGA	215
102		PINCHEIRA	HERNANDEZ	NICOLE ALMENDRA	210
103		ALDONZA LORETO	JORQUERA	NERVI	210
104		KATHALINA JAVIERA	VÁSQUEZ	GONZÁLEZ	210
105		MAXIMILIANO ANDRÉS	ARRIAGADA	LA PAZ	210
106		JOSÉ LUIS	ALMONACID	LEBTUN	205
107		JEAN PAUL	CÁRDENAS	LATORRE	205
108		AMPUERO	CHRISTIE	CARLOS ALFONSO	205
109		VALERIA DEL CARMEN	ALVARADO	SÁNCHEZ	205
110		DANIEL IGNACIO	COLIVORO	BARRÍA	200
111		IGNACIO HUMBERTO	OYARZÚN	BARRÍA	200
112		ROBERTO NICOLAS	URIBE	VARGAS	200
113		MAIRA AYELEN	GALLARDO	GALLARDO	200
114		MARCELO OLIVER	MÁRQUEZ	ANDRADE	200
115		LUKAS MARCELO	AGUILAR	MUNOZ	200
116		MIGUEL ANGEL	FUENTES	OJEDA	190
117		DAVID GABRIEL	RODRÍGUEZ	ALMONACID	190
118		NICOLÁS IGNACIO	GARCÍA	PÉREZ	190
119		PABLO ANDRÉS	JARA	TORRES	190
120		GABRIEL IGNACIO	GALLARDO	ÁLVAREZ	190
121		FRANCISCO EXEQUIEL	SANCHEZ	MILLATUREO	185
122		SYLVIA MAKARENA	TREUFO	HENRÍQUEZ	185

123	[redacted]	JAIME ONIEL	VIDAL	BARRÍA	185
124		KAREN DENISE	BARRÍA	MAYORGA	185
125		CAROLINA FERNANDA	ZÚÑIGA	OVANDO	180
126		NATALI ESPERANZA	SALVO	AGÜERO	180
127		PAZ ALEJANDRA	ACUÑA	NAGUELQUÍN	180
128		DIEGO ISAAC	CÁRDENAS	BAHAMONDE	175
129		MARÍA JOSÉ	VIDAL	AGUILAR	165
130		DIEGO OMAR	APARICIO	AGUILAR	160
131		BARRIA	MIRANDA	NICOLE ALEJANDRA	160
132		FABIAN ESTEBAN	DELGADO	BOUQUILLARD	160
133		CONTRERAS	ZUNIGA	CRISTOBAL IGNACIO	160
134		ANTONIETA PAZ	BRADASIC	VELASQUEZ	155
135		FRANCISCA JAVIERA	SCHULZ	GONZALEZ	150
136		AGUSTÍN RODOLFO	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	150
137		BARRIA	GALLARDO	PALOMA GRACIELA	150
138		CESAR SEBASTIAN HARRY	OYARZO	NAVARRO	150
139		CARTAGENA	BASUALTO	KAREN NICOLE	140
140		BASTIÁN IGNACIO	ALARCÓN	MORA	135
141		JAVIER ALEJANDRO	HERNÁNDEZ	GALLARDO	135
142		FRANCO GABRIEL	FREIRE	OJEDA	125
143		MARTÍN ANDRÉS	BAHAMONDE	GARCÍA	120
144		HÉCTOR ANDRÉS	MUÑOZ	SUBIABRE	120
145		MARCELO ANDRÉS	BARRÍA	MAYORGA	120
146		NAYARETH DARLEEN	SARMIENTO	ARRATIA	115
147		VIANCA DENNIS	ANTISOLI	AGUILAR	115
148		JAVIERA MARISOL	CARDENAS	NAVARRO	100
149		DIEGO FERNANDO	ALVARADO	LAGOS	100
150		JAVIER IGNACIO	ARENAS	VERA	80
151		JORGE ANDRÉS	GONZÁLEZ	LOBRIN	75

3.- RESUMEN DE ASIGNACIÓN BECA MAGALLANES MES DE MAYO 2019

3.1 Asignación Mes de Marzo

BECADOS MARZO	501
SUSPENSIÓN 1ER SEMESTRE	6
SUSPENSION ANUAL	2
SOLICITUD RECHAZADA	11
PENDIENTES	852

TOTAL RENOVANTES	**1372**

3.2 Asignación Mes Abril

POSTULANTES

BECADOS ABRIL	429
BECADOS ACCESO PREFERENTE	11
SOLICITUD RECHAZADA	134
DEMANDA INSATISFECHA	243

TOTAL POSTULANTES	**817**

3.3 Asignación Mes de Mayo

BECADOS TOTAL	161
RENOVANTES	105
POSTULANTES NUEVOS	56
SOLICITUD RECHAZADA	51
SUSPENSION ANUAL	7
TITULADO	3
PENDIENTES	0

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
RENOVANTES **1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN:** Se acuerda: 1.1. Renovar Beca Magallanes a **105** estudiantes que cumplen con todos los requisitos. 1.2. Suspensión Anual Beca Magallanes a **4** estudiantes. **2. SITUACIONES DE NO RENOVACIÓN:** Se acuerda: 2.1. Se informa solicitud rechazada a **51** estudiantes. **POSTULANTES** Se acuerda: 1.2 Se informa becar a **56** estudiantes postulantes. 1.3 Se informa suspensión anual **3** estudiantes postulantes. 1.4 Se informa **39** estudiantes con solicitud rechazada 1.5 Se informa **151** postulantes en demanda insatisfecha.	Comisión Regional Beca Zona Extrema Magallanes	23.05.2019
PROMEDIO DE NOTAS (N.E.M) • Se acuerda en la comisión considerar aproximar los promedios de notas de enseñanza media en los postulantes a la beca. **AUMENTO DE COBERTURA** • Se acuerda como comisión aumento de cupos para abarcar los puntajes 295 que se encuentran dentro del puntaje corte (10 estudiantes), lo cual será solicitado mediante oficio. • En caso de que aumente la cobertura para la región en la Beca Magallanes, estos serán becados de acuerdo al orden de prelación establecido, considerando los criterios de desempate establecidos y sin necesidad de reunir nuevamente a la comisión.	Comisión Regional Beca Zona Extrema Magallanes	23.05.2019

DIRIMIR

- La comisión tuvo que dirimir con 11 casos de igualdad en el puntaje corte 295, lo cual se consideraron las siguientes variables:

  1. Registro Social de Hogares del 40 % quedando con 4 casos.
  2. N.E.M, los 4 casos con nota 5.2.
  3. Variable territorial los 4 de la ciudad de Punta Arenas.
  4. Factores de Riesgos, los 4 corresponden a familia monoparental.
  5. Académico, los 4 no tienen hermanos estudiando.
  6. Duración de la carrera, contando con el requisito de la variable 1 de la carrera de Ingeniería de la Universidad de Magallanes de 8 semestres.

CASOS ESPECIALES

- Comisión solicita analizar la posibilidad para el año 2019-2020 cuente con casos especiales como en otras becas de mantención, ya que esta es la única que no cuenta con estos casos.

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

JIMENA PÉREZ OYARZO
ENCARGADA BECA MAGALLANES
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES

JUNAEB NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
PROFESIONAL DE BECAS

Firma y timbre